



EDICTO



D.ª EVA RODRÍGUEZ VIDIELLA
NOTARIO
Avenida de la Feria, 13, 1.ª
Telf.: 956 73 04 05 Fax: 956 73 35 41
11650 VILLAMARTÍN (Cádiz)

1.- En la notaría de Doña Eva Rodríguez Vidiella sita en Villamartín (Cádiz), se está tramitando Acta de Expediente de Reanudación del Tracto Interrumpido, autorizada el día veinte de febrero de dos mil veintiséis, con el número 162 de protocolo, con la finalidad de obtener la inscripción de la finca que se describe a continuación a nombre de los promotores.

2.- La promotora del expediente es:

DOÑA CARMEN LÓPEZ LOZANO

3.- Los datos de la finca objeto del Expediente son:

REFERENCIA CATASTRAL: 5581208TF5758S0002QF y 5581208TF5758S0004EH

B.- Que la finca descrita en la letra anterior y que es objeto del expediente tiene la siguiente descripción registral

-Finca 748/1

Mitad de la casa número treinta y seis antiguos y setenta modernos de la calle Granada de la villa de Bornos, manzana tercera, cuya mitad de casa es la de la derecha entrando, que se compone de sala y alcoba de dicho lado, con los dos sobrados respectivos que están sobre ellas. Con el servicio ordinario correspondiente. Mide toda la casa trescientas sesenta y cuatro varas cuadradas, equivalentes a trescientos doce metros y seiscientos sesenta y cuatro milímetros. Con servicio ordinarios. Linda el todo de la casa por su derecha con casa de Antonio López, por su izquierda con otra de Miguel Aguilar y por la espalda con otra de la Excelentísimo señora Duquesa de Denia, antes viuda de Medinaceli.

DESCRIPCIÓN TÍTULO: URBANA.

Departamento en planta alta y baja de la Casa sita en calle Granada número setenta, en Bornos. Es el situado a la derecha según se entra en el portal de entrada.

Tiene una superficie construida de ciento diez metros cuadrados (110m2). Le pertenece y un patio y coral de unos doscientos metros cuadrados conjuntamente con la propiedad de Juan de la Cruz Regordán que es el restante dueño del edificio.

DESCRIPCION ACTUAL AJUSTADA AL CATASTRO: URBANA. Vivienda situada en Bornos y en su calle Granada número 70 de sesenta y ocho metros cuadrados, y, con inclusión de la parte proporcional de elementos comunes, la superficie construida es de setenta metros cuadrados.

La total casa linda al frente, con calle Granada; a la derecha con finca señalada con el número 68 de la calle Granada cuyo titular catastral es de doña Francisca Pinto Galván; a la izquierda, con finca señalada con el número 72 de la calle Granada cuyo titular catastral es doña Estrella Castro Ortega; y al fondo, con la parcela 39 del polígono 9 cuyo titular catastral es Don Antonio Camas Márquez.

Ultima inscripción del dominio y fecha: inscrita a favor de DOMINGO LABRADOR GARRIDO, mediante escritura de compraventa autorizada ante el Notario Cristobal Jiménez Gilabert el día veintinueve de julio de 1904. La última inscripción es de fecha treinta y uno de agosto 1904.

Asientos vigente: Se remiten al contenido de la certificación registral.

WR5245492



4.- Títulos intermedios: Según manifestó el promotor:

- La requirente adquirió sus respectivos derechos por herencia de padre autorizada en Arcos de la Frontera el pasado uno de septiembre de dos mil veintiuno ante el Notario Don Luis Martínez-Villaseñor González de Lara bajo el número 1745 de protocolo, y éste a su vez, en estado de casado hace más de veinte años por compra a Josefa Jurado Ramírez y a otros, sin título escrito ni inscrito.

5.- Se notifica la presente tramitación a cualquier persona que pueda tener algún derecho o pretensión sobre la finca antes reseñada y en especial a los herederos de DOMINGO LABRADOR GARCÍA y a los titulares registrales y catastrales: herederos de ANTONIO MUÑOZ SIERRA herederos de MARÍA DE LA PAZ MARCHÁN BARRA, herederos de MANUEL RAMÍREZ GARCÍA, Antonio Lobo Gutiérrez, Juan Iglesias y Estrella Castro Ortega, Antonia Camas Barbellido, Juan Camas Barbellido, Rosario Camas Barbellido; Soledad Sánchez Camas, María Victoria Sánchez Camas, Francisca Sánchez Camas; Antonio Camas Márquez, María Francisca Oñate García y Don Daniel de la Cruz Oñate y Francisca Pinto Galván, y en el caso de estar alguno fallecido, a sus herederos; así como a los titulares de cargas y gravámenes de las referidas fincas.

6.- El derecho, carga o acción sobre la finca podrá inscribirse o anotarse en el Registro de la Propiedad a solicitud de su titular, presentando a tal fin los títulos públicos necesarios en el Registro o aportándolos al expediente, todo ello previa calificación favorable por el Registrador.

La prioridad de las cargas o gravámenes, cuyos títulos hayan sido aportados al expediente o se hayan presentado en el Registro antes de que la reanudación se practique y sean calificados favorablemente por el Registrador, se decidirá atendiendo a las normas sobre preferencia establecidas por la legislación civil y en la normativa específica que resultase aplicable en atención a la naturaleza del crédito y de la carga o gravamen y, en su defecto, a la fecha de los mismos títulos. Si fuesen incompatibles y no se manifestare por los interesados la preferencia, se tomará anotación preventiva de cada uno, hasta que por los Tribunales se decida a cuál de ellos ha de darse preferencia.

7.- La omisión de la inscripción o anotación podría privarles de sus derechos, en el caso, por ejemplo, de que algún tercero, actuando de buena fe y a título oneroso, adquiriera de los promotores algún derecho sobre la finca.

8.- No perjudicarán al titular de buena fe a cuyo favor hubieran sido practicadas las inscripciones resultantes del expediente a que se refiere este edicto, cualquiera que fuese la naturaleza del título en que se funde, los títulos de dominio o de otros derechos reales contradictorios con el del solicitante que no hubieran sido inscritos en el Registro con anterioridad.

9.- Durante el plazo de un mes podrán los interesados comparecer en la Notaría de Doña Eva Rodríguez Vidiella, sita en la avenida de la Feria, número 13, planta 1ª, término de Villamartín (Cádiz), en horas de despacho, o en cualquier otra Notaria, para oponerse, alegar y aportar pruebas escritas en defensa de sus derechos, todo ello sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponderle conforme a Derecho.





10.- Se practica la presente en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 208 y 203 de la Ley Hipotecaria.

En Villamartín a uno de julio de dos mil veintiséis.



WR5245493



